



Resolución Ministerial

N° 0518-2023-IN

Lima, 21 ABR. 2023

VISTOS; el Oficio N° 000633-2022-CG/SGE de la Contraloría General de la República, el Oficio N° 368-2023-REGPOL-LIMA/UNIADM-AREPRE de la Unidad Ejecutora 009. VII Dirección Territorial de Policía – Lima, el informe N° 000303-2023/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000694-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000890-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1770-2022-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 879 548 814,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que *“toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, por parte de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional en la categoría de gasto corriente”*;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la referida Ley N° 31358, autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de dicha ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan



L. CUEVA



J. IZQUIERDO



T. VIVANCO

anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 de la referida Ley N° 31358 señala que las transferencias referidas en el numeral 4.1 antes aludido, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional; la resolución del titular del pliego del gobierno nacional se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Oficio N° 000633-2022-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita que se efectúe una transferencia financiera a su favor para el despliegue de los servicios de control gubernamental del "Servicio de alquiler de novecientos (900) vehículos para la Región Policial Lima y Región Policial Callao de la Unidad Ejecutora 009: VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - LIMA", que se encuentra en ejecución, a cargo de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, por el importe de S/ 607 711,35 (SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS ONCE Y 35/100 SOLES);

Que, a través del Oficio N° 368-2023-REGPOL-LIMA/UNIADM-AREPRE, sustentado en el Informe N° 091-2023-REGPOL-LIMA/UNIADM-AREPRE elaborado por el Área de Presupuesto, la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima solicita que se autorice una transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, por el importe de S/ 550 286,00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 55/100 SOLES), correspondiente a la contratación directa del servicio de alquiler de vehículos para la Región Policial Lima y Región Policial Callao, indicando que con dicha transferencia se cubrirá el requerimiento efectuado por la Contraloría General de la República, considerando que con la Resolución Ministerial N° 1967-2022-IN se autorizó una transferencia financiera a favor de dicho Pliego por el importe de S/ 57 424,80 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y 80/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 000303-2023/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República, propone la resolución ministerial que autoriza una transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General con cargo al presupuesto del Pliego 007 Ministerio del Interior, por el importe de S/ 550 286,55 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 55/100 SOLES), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, con Memorando N° 000694-2023/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000303-2023/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000890-2023/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la resolución ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, de la Unidad Ejecutora: 009 VII Dirección Territorial de Policía - Lima, por la suma de S/ 550 286,55 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 55/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Publíquese la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano y la Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Artículo 5.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



L. CUEVA



J. IZQUIERDO



T. VIVANCO

Anexo

| Fte.Fto./UE./Cat.Pptal./Prod./Activ./Gen.Gto./Esp.Gto. | Monto |
|--|-------------------|
| 1. RECURSOS ORDINARIOS | 550,286.55 |
| 009. VII DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA-LIMA | |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| 3999999 SIN PRODUCTO | |
| 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA | |
| 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| 2.4.1.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL | 550,286.55 |
| TOTAL | 550,286.55 |



